Callao, 25 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 685-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 25 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 163-2017-EPE-ESPEC/FCS de la **Dra. Ana María Yamunaque Morales**, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional, mediante el cual solicita se designe **un Coordinador**, para el Ciclo de Taller para la obtención del Título de Especialista por la Modalidad de Informe de Experiencia Laboral Profesional - Sede Hospital Militar.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Artículo 71° inciso d) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, indica que “En cada Ciclo de Taller para tesis participan: Un (una) Coordinador (a) del Ciclo de Talleres de Tesis”;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Dra. Zoila Rosa Díaz Tavera**, como Coordinadora del **XXXI Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Informe de Experiencia Laboral Profesional 2017**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora de Especialidades, Comisión de Grados y Títulos, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 25 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 686-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 25 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Oficio N° 163-2017-EPE-ESPEC/FCS de la **Dra. Ana María Yamunaque Morales**, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialización Profesional, mediante el cual solicita se designe **un Coordinador**, para el Ciclo de Taller para la obtención del Título de Especialista por la Modalidad de Informe de Experiencia Laboral Profesional - Sede Hospital Militar.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Artículo 71° inciso d) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, indica que “En cada Ciclo de Taller para tesis participan: Un (una) Coordinador (a) del Ciclo de Talleres de Tesis”;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Mg. Haydee Blanca Román Aramburu**, como Coordinadora del **XXXII Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Informe de Experiencia Laboral Profesional 2017**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora de Especialidades, Comisión de Grados y Títulos, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

  ***Decana Secretaria Académica***

Callao, 25 de mayo del 2017.

Señor:

Presente.-

Con fecha 25 de mayo del 2017 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE consejo de facultad Nº 687-2017-CF/FCS.- Callao, mayo 25 del 2017.- EL consejo de facultad DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-**

Visto el Documento del Señor William Holden Horna Pizarro, Delegado General de las Segunda Especialización Profesional de la Sede “Hospital Nacional Dos de Mayo, mediante el cual solicita se designe **un Coordinador**, para el Ciclo de Taller para la obtención del Título de Especialista por la Modalidad de Informe de Experiencia Laboral Profesional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Escuela Profesional es la Unidad de Gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional, conforme lo establece el Artículo 47º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Artículo 45.3º de la Ley Universitaria 30220;

Que, es función de la Escuela Profesional “Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo según el artículo 48.5 º del del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante el Artículo 71° inciso d) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, indica que “En cada Ciclo de Taller para tesis participan: Un (una) Coordinador (a) del Ciclo de Talleres de Tesis”;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 25 de mayo del 2017; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180º, inciso 180.23 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1° **Designar** a la **Mg. José Luis Salazar Huarote**, como Coordinadora del **XXXIII Ciclo de Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional por la Modalidad de Informe de Experiencia Laboral Profesional 2017**, de la Facultad de Ciencias de la Salud.

2° Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Escuela Profesional de Enfermería, Coordinadora de Especialidades, Comisión de Grados y Títulos, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA.- Secretaria Académica.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA**

  ***Decana Secretaria Académica***